



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0260-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de abril del 2026.

VISTO:

Carta N° 13-2026/CP/MDNCH, de fecha 28 de febrero del 2026, de CORPORACION PLEYADES S.A.C.; Carta N° 006-2026-MDNCH/ AV.ARGENTINA-JCCQ, de fecha 10 de marzo del 2026, del Inspector de Obra; Informe N° 1253-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 17 de marzo del 2026, de Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1152-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de marzo del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0335-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 551-2026-MDNCH-GIEN-SGOPU/JCCQ, de fecha 23 de marzo del 2026, de Sub Gerencia de Obras Públicas; Carta N° 17-2026/CP/MDNCH, de fecha 24 de marzo del 2026, de CORPORACION PLEYADES S.A.C.; Carta N° 008-2026-MDNCH/ AV.ARGENTINA-JCCQ, de fecha 25 de marzo del 2026, del Inspector de Obra; Informe N° 1501-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 27 de marzo del 2026, de Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1388-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 30 de marzo del 2026, de Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0445-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 2018-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 06 de abril del 2026, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 621-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV.VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2535045;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, el numeral 34.4 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-EF, establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, en el numeral, 194.2. En el caso de las obras contratada bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios correspondiente al impuesto general a las ventas. Asimismo, el numeral 194.4 del artículo 194 del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "En las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)";

Que, mediante Carta N° 13-2026/CP/MDNCH, de fecha 28 de febrero del 2026, CORPORACION PLEYADES S.A.C. remite al Inspector de Obra la entrega de la Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045,

Que, mediante Carta N° 006-2026-MDNCH/AV.ARGENTINA-JCCQ, de fecha 10 de marzo 2026, el Inspector de Obra remite a Sub Gerencia de Obras Públicas, la entrega de Valorización de Mayores Metrados N° 02 - FEBRERO 2026 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, donde concluye que, el Inspector de Obra aprueba el monto a pagar al contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. por la valorización de obra Mayo Metrado N° 02, del periodo del 01 al 27 de FEBRERO del 2026, por el monto de S/. 741,275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N° 1253-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 17 de marzo del 2026, Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura la Conformidad de pago de Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, donde concluye que, considera PROCEDENTE el trámite y aprobación para efectos de pago de la valorización de mayores metrados N° 02, por la suma de S/. 741,275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) inc. IGV, con un porcentaje de 11.39% y un porcentaje acumulado 10.29%, siendo menor al 15% del monto contrato;

Que, mediante Informe N° 1152-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de marzo del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la subsanación de observaciones para la aprobación de mayores metrados N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, donde concluye aprobar mediante acto resolutivo los mayores metrados N° 02 a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C., en cumplimiento del numeral 205.12 art. 205 del RLCE, cuyo monto S/. 741, 275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) incl. IGV, representa el 11.39% del monto contractual;

Que, mediante Informe Legal N° 0445-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la Valorización de Mayores N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, donde opina que se declare PROCEDENTE el trámite de pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 02 de la obra, a favor CORPORACION PLEYADES S.A.C., por la suma de S/. 741, 275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) incl. IGV, con un porcentaje de incidencia de 11.39%;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, mediante Informe N° 0621-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 14 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para Mayores Metrado N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, donde la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 2018-2026-MDNCH-OGPP/OPP indica que luego de haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestal para Mayores Metrados N° 02 por el monto de S/. 741, 275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles);

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, describe los plazos y el procedimiento que deberá seguirse ante la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, detallado lo siguiente: "(...) 205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiere ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; 205.11 El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; 205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...);"

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Inspector de Obra ha revisado las anotaciones realizadas por el Residente de Obra en el cuaderno de obra, verificando que los MAYORES METRADOS N° 02 cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aprobación, en ese sentido, el Inspector de Obra autoriza la ejecución de los mayores metrados en concordancia con el artículo 205 inciso 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DEL RESIDENTE	AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR
1.0	PAVIMENTOS		
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1	LIMPIEZA MANUAL DE SUPERFICIE	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.3.2	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	ASIENTO 468	
1.3.3	RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.3.4	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	ASIENTO 469	
1.3.5	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y/O RAMPAS EXISTENTES	ASIENTO 469	ASIENTO 471
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.14	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.3.14.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	ASIENTO 47	ASIENTO 60/64
1.4	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
1.4.2	CORTE SUPERFICIAL C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	ASIENTO 47	ASIENTO 60/64
1.4.4	PREPARACIÓN DE SUB-BRASANTE C/. MAQUINA PESADO	ASIENTO 47	ASIENTO 60/64
1.4.5	SUB-BASE DE AFIRMADO E=0.20M	ASIENTO 47	ASIENTO 60/64
1.4.6	BASE DE AFIRMADO E=0.15M	ASIENTO 47	ASIENTO 60/64
1.4.7	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 468	ASIENTO 472





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

1.5	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO		
1.5.1	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACIÓN	ASIENTO 515	ASIENTO 517
1.5.2	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA MC-30	ASIENTO 515	ASIENTO 517
1.5.3	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"	ASIENTO 515	ASIENTO 517
1.7	ADOQUINADO Y BALDOSA DE CONCRETO		
1.7.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.7.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.7.2.1	CORTE SUPERFICIAL MANUAL NIVEL DE SUBRASANTE	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.7.2.2	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.7.2.3	BASE DE AFIRMADO DE E=0.20M.	ASIENTO 468	ASIENTO 472
1.7.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 469	ASIENTO 471
1.7.3	ADOQUINADO Y BALDOSA DE CONCRETO		
1.7.3.1	CAMA DE ARENA E=0.04M PARA ADOQUINES Y BALDOSAS	ASIENTO 503	ASIENTO 504
1.7.3.3	ADOQUIN DE CONCRETO 10X20CM, E=8.00CM, COLOR ROJO	ASIENTO 503	ASIENTO 504
2.0	VEREDAS, RAMPAS Y SARDINELES		
2.1	VEREDAS Y RAMPAS		
2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.1.1.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.1.2.1	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA ALCANZAR SUB-RASANTE	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA UÑAS DE VEREDA	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.2.3	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.2.4	BASE DE AFIRMADO E=4"	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.3	CONCRETO SIMPLE		
2.1.3.1	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C:A 1:2	ASIENTO 480	ASIENTO 481
2.1.3.2	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2 INC. ACABADO C:A 1:12 Y BRUÑADO	ASIENTO 480	ASIENTO 481
2.1.3.3	CONCRETO EN UÑA DE VEREDAS F'C=175KG/CM2	ASIENTO 480	ASIENTO 481
2.1.3.5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	ASIENTO 495/497	ASIENTO 498
2.1.3.6	CUADRO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC. ADITIVO)	ASIENTO 495/497	ASIENTO 498
2.1.5	PINTURA		
2.1.5.1	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE VEREDAS	ASIENTO 210	ASIENTO 270
2.1.6	VARIOS		
2.1.6.1	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJA DE AGUA (TERMOPLASTICA)	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.1.6.2	SUMINISTRO, NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJA DE DESAGUE (CONCRETO)	ASIENTO 476/477	ASIENTO 478
2.2	SARDINEL SUMERGIDO		
2.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.2.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.2.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.2.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.3	CONCRETO ARMADO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

2.2.3.1	COCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES SURMEGIDOS (INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE)	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES SUMERGIDOS	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.3.3	ACERO CORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.3.4	CURADO DEL CONCRETO PARA SARDINELES	ASIENTO 497	ASIENTO 498
2.2.4	JUNTAS ASFÁLTICAS		
2.2.4.1	JUNTA DE DILATACIÓN E=1" PARA SARDINELES	ASIENTO 503	ASIENTO 504
2.2.5	VARIOS		
2.2.5.1	PINTURA DE TÁFICO EN BORDE DE SARDINEL	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3	SARDINEL PERALTADO		
2.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.3.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.2.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.3	CONCRETO ARMADO		
2.3.3.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA SARDINELES PERALTADOS (INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE)	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES - CARAVISTA	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.3.3	ACERO CAORRUGADO F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.3.4	CURADO DEL CONCRETO PARA SARDINELES	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368
2.3.4	JUNTAS ASFÁLTICAS		
2.3.4.1	JUNTA DE DILATACIÓN E=1" PARA SARDINELES	ASIENTO 210/293	ASIENTO 270/368

Asimismo, Sub Gerencia de Obras Públicas en el Informe N° 1253-2026-MDNCH-GEINSGOPU/JCCQ, de fecha 17 de marzo del 2026 precisa el cálculo de incidencia de Mayores Metrados N° 02, ello en cumplimiento del artículo 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el porcentaje de incidencia acumulada debe de ser menor al 15%, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	% INCIDENCIA
MONTO CONTRATO	6,506,678.62	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	162,377.59	2.50%
MAYORES METRADOS N° 01	104,494.88	1.61%
MAYORES METRADOS N° 02	741,275.75	11.39%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	243,512.27	-3.74%
MENOR METRADO	94,855.92	-1.46%
MONTO VIGENTE	7,176,458.66	110.29%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO		10.29%

Se determina que le porcentaje de incidencia de los **Mayores Metrados N° 02 es de 11.39% respecto del monto contractual**, con un porcentaje de **incidencia acumulada de 10.29%** respecto del monto contractual, encontrándose dentro del porcentaje establecido en el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento, se indica que para los mayores metrados no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de los mayores metrados, pero sí para su pago; es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un saldo a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. la suma de S/. 741, 275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) inc. IGV;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE, EL TRAMITE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2535045, a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C., por la suma de S/. 741, 275.75 (Setecientos cuarenta y un mil doscientos setenta y cinco con 75/100 soles) inc. IGV el cual representa el 11.39% de incidencia respecto del monto contractual.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.**

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.**

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución al contratista ejecutor CORPORACION PLEYADES S.A.C. y al Inspector de Obra.**

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina General de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



DISTRITO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

